

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, marzo 8 de 2021

RADICADO 05001-41-05-004-2018-00673-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia Procede el despacho a corregir los datos del radicado del proceso del acta de audiencia del 24 de septiembre de 2019, dado que por un error involuntario se indicó en los datos del demandante en la parte inicial de la misma que la cédula de ciudadanía era 10.214.852, siendo lo correcto 70.039.241 como se indicó en la parte resolutive, por lo expuesto, esta judicatura,

**RESUELVE:**

**CORREGIR** el radicado del proceso en cuanto a la cédula del actor, en el acta de audiencia del 24 de septiembre de 2019, la cual quedara así:

DATOS DEMANDANTE	
<b>Nombres</b>	JOSE MANUEL DUQUE RESTREPO
<b>Cedula de Ciudadanía</b>	CC 70.039.241

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

Juez

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 035  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546  
DE 2020, EL DÍA **09 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS  
EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
Secretaria